

CIRCULAR PARCIAL N° 2

FERROSUR ROCA N° 1

Buenos Aires, enero 20 de 2020

A los Compañeros

Ref.: **NEGOCIACIONES PARITARIAS 2019/2020**

El Secretariado Nacional se dirige a los Compañeros, a efectos de informar con relación a las gestiones que se han venido realizando en el marco de las negociaciones paritarias pendientes durante el período 2019/2020.

A principios de octubre/19 tuvo lugar una reunión en la cual, debido a la falta de consenso entre las partes para arribar a un acuerdo definitivo para establecer las nuevas escalas salariales, con el propósito de que los trabajadores puedan paliar en parte la pérdida del poder adquisitivo de los salarios y percibir un importe a cuenta, se acordó abonar una Suma No Remunerativa Extraordinaria por única vez equivalente al 6.5% del sueldo total conformado (incluyendo viáticos), sobre las escalas vigentes al mes de septiembre de 2019, a la vez que se estableció reunirse una vez publicado el Índice de Precios al Consumidor del mes de septiembre para definir las condiciones salariales de los meses restantes.

En virtud de ello se efectuaron sucesivas reuniones, sin que se pudiera plasmar un acuerdo acorde con las reales necesidades de nuestros representados respecto de la pérdida del poder adquisitivo de sus salarios producto de los altos índices de inflación registrados en la economía del país.

Teniendo en cuenta la dilación y el fracaso de las negociaciones que se venían llevando a cabo desde hacía varios meses, se dispuso que el día viernes 1 de noviembre, desde las 4 a las 9 horas, se realicen asambleas en los lugares de trabajo para que los Compañeros decidieran los pasos a seguir, por lo que durante dicho horario no circularon los trenes de cargas ni de pasajeros de ninguna empresa ferroviaria.

Como consecuencia de la medida adoptada, el Ministerio de Trabajo dictó mediante Resolución 2019-2105 APN-SECT#MPYT un período de Conciliación Obligatoria por el término de 15 días, disposición que fue acatada por los cuatro gremios ferroviarios.

Durante dicho proceso conciliatorio se llevaron adelante numerosas reuniones en el ámbito privado en pos de concretar un Acuerdo que permitiese recomponer las Escalas Salariales y el poder adquisitivo, y en fecha 12 de diciembre de 2019 las partes suscribieron el siguiente acuerdo:

“Cláusula Primera: Incrementar el salario bruto total (sobre todos los conceptos incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad) a partir de enero de 2020, a los valores que serán determinados tomando la variación que el índice de Precios al Consumidor arroje entre los meses de septiembre de 2019 y diciembre de 2019. A esa fecha el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC) había publicado el índice de septiembre en 5,9% y de octubre en 3,3%, por lo que una vez que dicho Instituto publicara el mencionado índice correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2019, la empresa presentaría ante la autoridad de aplicación las grillas actualizadas, siendo su vigencia a partir del 01 de enero de 2020.

Asimismo se estableció que las partes se reunirán a partir de la publicación del IPC del mes de enero de 2020 para llevar adelante las negociaciones tendientes a definir las condiciones salariales respecto a los meses restantes de la paritaria anual, es decir, de enero, febrero y marzo del 2020.

Cláusula Segunda: El Sindicato y La Empresa acordaron que se abone una Gratificación Extraordinaria por única vez equivalente al 22% del sueldo total conformado (sobre todos los conceptos incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad) sobre las escalas vigentes al mes de septiembre de 2019. Al solo efecto del cálculo del total conformado se establece una suma equivalente a 9 viáticos pernocte y la antigüedad propia de cada trabajador.

Esta Gratificación será liquidada junto con los haberes del mes de enero de 2020, bajo la voz de pago "Gratificación Extraordinaria No Remunerativa Acuerdo Ferrosur Roca - La Fraternidad".

La Empresa se comprometió a efectuar dos anticipos cada uno del 50% de la misma, el primero el día 16 de diciembre/19 y el segundo y último el día 2 de enero de 2020.

El costo de vida del mes de noviembre fue del 4,3%, y el día 15 del corriente mes el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC) dio a conocer el citado índice correspondiente al mes de diciembre, que fue del 3,7%, el que acumulado a los índices de los meses de septiembre, octubre y noviembre arrojan un 18,3%, porcentaje este que, como se estableciera en el acta acuerdo respectiva, se computará a partir del 01 de enero de 2020 para actualizar todas las grillas salariales, incluidas todas la bonificaciones. Viáticos y antigüedad, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente circular.

Cabe señalar asimismo que próximamente se iniciarán las negociaciones tendientes a definir las condiciones salariales respecto a los meses restantes de la paritaria anual, es decir de enero a marzo de 2020.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludar y agradecer a los compañeros el apoyo brindado durante el transcurso de la presente negociación.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

ANEXO

ESCALA SALARIAL LA FRATERNIDAD – FERROSUR ROCA

ACTA ACUERDO 12/12/2019

Incremento Salarial 18,3%

Desde 01/01/2020

CATEGORIAS	Sueldo Básico	Bonificación por Profes. Cond. 12 % S.B.
INSTRUCTOR TÉCNICO DE CONDUCCIÓN	\$ 75.576,00	\$ 9.069
CONDUCTOR	\$ 58.459,00	\$ 7.015
AYUDANTE DE CONDUCTOR HABILITADO	\$ 51.240,00	\$ 6.149
AYUDANTE DE CONDUCTOR	\$ 45.554,00	\$ 5.466
ASPIRANTE A AY. CONDUCTOR	\$ 35.593,00	

Antigüedad: 1,5% del Sueldo Básico por año de servicio

PLANILLA DE VIÁTICOS	Vigencia 01/01/2020
Viático Especial Pernoctada (Valor diario)	2439
Viático Especial Local (Valor diario)	615